



## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 17 DE ABRIL DE 2015.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día 17 de abril de 2015, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña M<sup>a</sup> MAR ENRIQUEZ PRADA  
Don JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ  
Don PAULINO BELLO GARCIA  
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:  
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 10/04/2015.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 10 de abril de 2015, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Ana Isabel González Vega. Administradora de C. P. "Edificio Roma"

**Nº Registro de Entrada:** 1425

**Fecha:** 30-03-2015

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Republica Argentina, 1 - entreplanta - Ponferrada

**Solicitud de:** Reubicación de los contenedores situados en la C/ Torano Nuovo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Una vez más y al igual que la contestación Nº 2747 de 16 de agosto de 2013 nos ratificamos que en cuanto a la posibilidad de desplazar los contenedores a un espacio, según manifiestan, "reservado para este fin" de lo que no consta en la documentación gráfica de este Ayuntamiento por ello No autoriza lo solicitado al respecto.

En cuanto al traslado de los contenedores de la C/ Torano Nuovo a una zona parking-privado, No ha lugar a lo solicitado ya que la recogida de residuos sólidos urbanos no se hace de forma exclusiva para el edificio Roma sino para todos los vecinos de esa manzana.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Ana Isabel González Vega. Administradora de C. P. "Edificio Roma"

**Nº Registro de Entrada:** 1426

**Fecha:** 30-03-2015

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Republica Argentina, 1 - entreplanta - Ponferrada

**Solicitud de:** Restitución del alumbrado de las calles que rodean al edificio Roma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Respecto a lo que manifiesta que las calles que dan acceso al portal Nº 33 y la calle posterior se encuentran sin iluminación alguna, sentimos diferir puesto que cuenta con la iluminación regulada por Pleno Municipal por la que se vio afectado todo el municipio, estando realizándose por la empresa adjudicataria del alumbrado público los trabajos necesarios para el cambio integral del alumbrado público del municipio.

Por lo tanto en fechas próximas será recuperado el 100% del alumbrado público al igual que en el resto del municipio

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

**Solicitante:** M<sup>a</sup> José Vega Rodríguez

**Nº Registro de Entrada:** 1584

**Fecha:** 13-04-2015

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Las Médulas, 11- 3º B - Cacabelos

**Solicitud de:** Alumbrado público en la C/ Las Médulas, 7, 9 y 11.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Informar que en este momento la empresa concesionaria del Alumbrado público esta realizando los trabajos para restablecer el 100% del alumbrado existente. Finalizada la ejecución del contrato se realizara una auditoria de los espacios públicos con deficiente alumbrado público, entre los que se encuentra la C/ Médulas, 7, 9 y 11.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Lourdes Arias Seoane

**Nº Registro de Entrada:** 1685

**Fecha:** 16-04-2015

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Eumenio García Neira, 22 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Realización de obras en la parcela nº 24 por Dña. Rosa González Diñeiro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



**Primero.-** Según informe de la policía local existente, a día de hoy no hay nadie realizando obra nueva en el nº 24 de la vivienda propiedad de Dña. Rosa González Diñeiro.  
**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

V. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Segubier S.L. (Mapfre)

**Nº Registro de Entrada:** 1717

**Fecha:** 17-04-2015

**Domicilio a efectos de notificación:** Avda. Galicia, 2 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Tres plazas de aparcamiento de la Plaza Mayor para el día 29 de abril de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a tres plazas de aparcamiento de la Plaza Mayor para el día 29 de abril de 2015.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

VI. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Alicia Gómez Sernández

**Nº Registro de Entrada:** 1712

**Fecha:** 17-04-2015

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Montes Aquilianos, 8 – 5º B – Cacabelos.

**Solicitud de:** Autorización para que un grupo amenice la ronda frente al Bar Bohio y el Bar Venecia para celebrar la Feria de Abril a partir de las 22:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Autorizar para los días 23, 24 y 25 de abril de 2015 para celebrar la feria de abril en la plaza del vendimiador y en la C/ Carnicerías la actuación del grupo de bailarinas "Embrujo Flamenco" en los espacios reservados a las terrazas de los bares frente al Bohio y el Venecia.

Dicha autorización se hace extensible a todos los solicitantes a pesar del perjuicio que ocasiona a todos el hecho de que no todos colaboran con al administración municipal en las fiestas patronales.

Debiendo hacer constar de forma expresa en la publicidad y comunicación la colaboración Excmo. Ayuntamiento de Cacabelos con el escudo oficial.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

VII. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Oscar Doural López

**Nº Registro de Entrada:** 1732

**Fecha:** 17-04-2015

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Del Ouro, 16 – 2º Izq – Cacabelos.

**Solicitud de:** Autorización para celebrar la Feria de Abril los días 24, 25 y 26 de abril de 2015 de 19:00 a 24:00 horas y corte de la C/ Santa María y adorno con banderines y farolillos..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Autorizar para los días 24, 25 y 26 de abril de 2015 para celebrar la feria de abril en las siguientes condiciones:

- El cierre de la C/ Santa María los días 24, 25 y 26 de abril de 2015 desde las 19:00 a 24:00 horas, responsabilizándose el solicitante de la colocación de las vallas de cierre así como de la retirada de las vallas a las 24:00 horas.
- La decoración de la vía pública con banderines y farolillos típicos, los que cruzan la vía pública deberán estar a una altura mínima de 4 m. Así mismo se responsabilizará el solicitante de la retirada de estos elementos una vez pasada dicha celebración manteniendo la calle en perfectas condiciones de limpieza.

Dicha autorización se hace extensible a todos los solicitantes a pesar del perjuicio que ocasiona a todos el hecho de que no todos colaboran con al administración municipal en las fiestas patronales.

Debiendo hacer constar de forma expresa en la publicidad y comunicación la colaboración Excmo. Ayuntamiento de Cacabelos con el escudo oficial.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

### **TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD**

#### **1. Expediente: Reg. Entrada 4065**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Realizar acometidas de abastecimiento de agua y alcantarillado para servicio a Dña. Delia Villar Sarmiento.

**Situación:** C/ Campo, 19 – Quilós.

**Solicitante:** Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo

**CIF/NIF Promotor:** P2400079F

**Dirección Solicitante:** Avda. Galicia, 369 – Fuentesnuevas.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 14 de abril de 2015, **Ref. 343/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para realizar acometidas de abastecimiento de agua y alcantarillado para servicio a Dña. Delia Villar Sarmiento. Las acometidas a las redes municipales deberán realizarse de acuerdo a los puntos 2.2.2. y 2.2.33 de las presentes Normas Subsidiarias y a la normativa de obligado cumplimiento vigente tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 14 de abril de 2015, **Ref. 343/2014**.

Previo al inicio de las obras deberá presentar documento escrito y firmado en el que se compromete a restablecer la zona a su estado original. Deberá consensuar con los Servicios Técnicos Municipales el emplazamiento.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del



Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

## **2. Expediente: Reg. 1614/182**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Hacer rampa de acceso a la finca desde la calle, un pequeño muro de 25 cm y tierra.

**Situación:** C/ La Cuesta, s/n – Quilós.

**Solicitante:** Emilio Canedo Canóniga.

**CIF/NIF Promotor:** 9977115 - Z

**Dirección Solicitante:** C/ Santos Cascallana, 99 – Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 14 de abril de 2015, **Ref. 345/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para hacer rampa de acceso a la finca desde la calle, un pequeño muro de 25 cm y tierra. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 14 de abril de 2015, **Ref. 345/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

### **3. Expediente: Reg. 1614/191**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Hacer muro de contención de tierra con canto rodado y pizarra siguiendo el trazado de la calle para evitar desprendimientos.

**Situación:** C/ El Pozo, 1 – Pieros.

**Solicitante:** Mar Valbuena Macho.

**CIF/NIF Promotor:** 22728671-W

**Dirección Solicitante:** C/ El Pozo, 15 – Pieros.

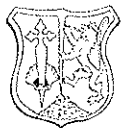
Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 14 de abril de 2015, **Ref. 360/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para hacer muro de contención de tierra con canto rodado y pizarra siguiendo el trazado de la calle para evitar desprendimientos. Cuenta con la autorización del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León. El cierre será de altura máxima de 0,60 m macizo y hasta 2,20 m calado, pudiéndose permitir la altura total calada. La alineación será la existente en todos los puntos, Previo al inicio de las obras deberá solicitar la alineación por parte del Ayuntamiento. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 14 de abril de 2015, **Ref. 360/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:



- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

#### **4. Expediente: Reg. 1614/205**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Construir caseta aprox. 20 m<sup>2</sup>.

**Situación:** C/ Carroza, 5- Villabuena.

**Solicitante:** Gerardo Lobato López.

**CIF/NIF Promotor:** 10044080 - A

**Dirección Solicitante:** C/ Carroza, 5 – Villabuena.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 14 de abril de 2015, **Ref. 103/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorga licencia de obra menor para construir caseta aprox. 20 m<sup>2</sup>. Cuenta con la autorización del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León. La altura no podrá superar los 3,50 m en planta baja según el art. 4.1.1.7 de las normas subsidiarias. Las alineaciones serán las señaladas en los planos correspondientes o en su defecto se entenderán los existentes según art. 4.1.1.4 de las normas subsidiarias. El acabado de cubierta será mediante pizarra negra. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 14 de abril de 2015, **Ref. 1032015**.

Previo al inicio de las obras deberá solicitar la alineación por parte del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 99,88 €.

### **5. Expediente: Reg. 1614/46**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Abrir hueco en la pared del bajo comercial para contador de agua

**Situación:** C/ Peregrinos, 11 – Cacabelos.

**Solicitante:** Francisco Rodríguez López.

**CIF/NIF Promotor:** 10020920

**Dirección Solicitante:** C/ Elías Iglesias, 109 – Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 14 de abril de 2015, **Ref. 95/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

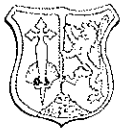
**Primero.-** Considerar favorable la licencia de obra menor para abrir hueco en la pared de bajo comercial para contador de agua. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 14 de abril de 2015, **Ref. 95/2015**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.





- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 55,00 €.

#### **6. Expediente: Reg. Entrada 4786, 3752 y 4250**

**Asunto:** Modificación licencia ambiental y de licencia de obra

**Objeto:** Local para carnicería.

**Situación:** C/ Santa María 3, 5 y 7 - Cacabelos

**Solicitante:** Alfredo García Alba.

**CIF/NIF Promotor:** 9668250 - Q

**Dirección Solicitante:** Avda. Arganza, 34 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 14 de abril de 2015, Ref. 102/2015, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la modificación de licencia ambiental y licencia de obra para local para carnicería tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 14 de abril de 2015, Ref. 102/2015.

#### **CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.**

**Solicitante:** Pilar Quiroga López hija de Dña. Camila López Pol y D. José Quiroga Rodríguez

**Nº Registro de Entrada:** 1449

**Fecha:** 31-03-2015

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Cuatropea, 9 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Anulación del expediente 2011EXP51009452

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Vista su solicitud y los informes de intervención de fecha 13 de abril de 2015 y registro de entrada 1583 y de fecha 14 de abril de 2015 y registro de entrada 1651 se autoriza la devolución de los intereses de demora por importe de 240,67 € una vez que se acredite que se ha realizado el ingreso por importe de 1.160, 43 € en al Diputación Provincial de León.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Rafael Núñez Mallo

**Nº Registro de Entrada:** 1579

**Fecha:** 10-04-2015

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Rodríguez de la Fuente, 3 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Cancelación del Expte 1614/181 de 2014 para rellenar finca y anulación de la liquidación de obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder y proceder a la anulación del Expte. 1614/181 de 2014 para rellenar finca y proceder a anular la liquidación del ICIO.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Desiderio Coca Trincado

**Nº Registro de Entrada:** 1628

**Fecha:** 14-0242015

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Viñas del Valin, 39 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Cambio de exención del IVTM para vehículo marca Fiat, modelo Panda y matrícula 0288 JDH

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder al cambio de exención del IVTM según el informe del servicio de intervención de fecha 15 de abril de 2015 y registro de entrada 1655 para vehículo marca Fiat, modelo Panda y matrícula 0288 JDH. Queda anulada la exención anterior concedida para el vehículo matrícula LE 4933 V

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Luis Mariano Valcarce Núñez

**Nº Registro de Entrada:** 1642

**Fecha:** 14-04-2015

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Santa María, 19 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Cambio de exención del IVTM para vehículo marca Porsche, modelo Cayenne y matrícula 0240 FGT.

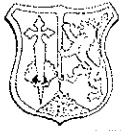
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No acceder al cambio de exención del IVTM según el informe del servicio de intervención de fecha 15 de abril de 2015 y registro de entrada 1656 por no presentar el recibo de pago del seguro

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

#### QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

No hay asuntos que tratar.



### SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y seis minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA

Fdo.: D<sup>a</sup>. Nuria Rosa Rodríguez Marcos





## ANEXO I

### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO.** Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

**TERCERO.** El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

**A.** Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

**B.** Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

**C.** Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

**D.** Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Periodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 17 de abril de 2015

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos